

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MARÍA SOLEDAD MORALES BELMAR**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02089/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- 3.- Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Resolución N°178, de fecha 16 de abril de 2014, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Circular N°15.700, de fecha 16 de marzo de 2012, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°321, de fecha 24 de febrero de 2026, que establece régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con Monitora de Yoga y Autoconocimiento en el marco de la ejecución del Programa **MÁS SALUD EN COMUNIDAD**, con el objetivo de dar cumplimiento a lineamientos del Programa.
- 2.- Orden de Contrato N° 110, de fecha 20.07.2026, emitida por doña **ROMINA ALICIA OLGUÍN NÚÑEZ**, Directora (R), del Departamento de Salud Municipal Doñihue, que indica realizar contrato de prestación de servicios a doña **MARÍA SOLEDAD MORALES BELMAR**, Monitora de Yoga y Autoconocimiento, desde el día 01 de julio del año 2026 al día 31 de diciembre del año 2026.
- 3.- Revisado el registro de deudores de pensión de alimentos, se deja constancia que no registra inscripciones vigentes, según comprobante de no deuda de alimentos de fecha 20 de julio del 2026, Folio: 70065389894.
- 4 - El contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña **MARÍA SOLEDAD MORALES BELMAR**, Rut: [REDACTED] Monitora de Yoga y Autoconocimiento, suscrito con fecha 21 de julio de 2026.

DECRETO:

APRUEBESE

En todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios, desde el día 01 de julio del año 2026 al día 31 de diciembre del año 2026, por un monto total de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) Impuestos incluidos, por hora efectivamente trabajada, entre la I. Municipalidad de Doñihue representada por su alcalde don Boris Acuña González, cédula de identidad [REDACTED], domiciliado en Av. Estación N° 344 y doña **MARÍA SOLEDAD MORALES BELMAR**, cédula de identidad [REDACTED] Monitora de Yoga y Autoconocimiento, domiciliada en **CALLE PIOMBINO#2136, VILLA GALILEA**, Comuna de Rancagua.

IMPÚTESE

El gasto que irrogue dicho contrato, al Presupuesto de Salud Municipal Doñihue.
Con cargo al PROGRAMA MÁS SALUD EN COMUNIDAD.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

BAG/FAC/RON/JMS/NPV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
CRISTOFER MATIAS ARREDONDO ONELL - FINANZAS DESAM DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JOSE IGNACIO CERDA DURAN - DIRECTOR CESFAM DOÑIHUE CESFAM DOÑIHUE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22033185&hash=8f118>